ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4173.010.26.1.716 - 2022.
CONTRATISTA	JAZMIN DIAGO QUIÑONEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No.1.059.907.456
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para mejorar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto denominado: “Asistencia técnica al proceso de participación ciudadana y gestión comunitaria en Santiago de Cali” BP-26002572.
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.576.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/10/2022
FECHA DE INICIO	18/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2022
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES:

Que el catorce (14) de octubre de 2022, se celebró el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No.4173.010.26.1.716 - 2022, entre Secretaría de Desarrollo Territorial Y Participación Ciudadana y JAZMIN DIAGO QUIÑONEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No.1.059.907.456, cuyo objeto corresponde a: Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para mejorar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto denominado: "Asistencia técnica al proceso de participación ciudadana y gestión comunitaria en Santiago de Cali" BP-26002572., por un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.576.000) M/CTE.

Que una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se dio inicio el día dieciocho (18) de octubre de 2022 y se determinó como plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2022.

La supervisión determinó que es viable dar continuidad al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, teniendo en cuenta que dentro del mismo se establecieron unas actividades a realizar y para su cumplimiento se requiere adicionar treinta (30) días más al plazo inicialmente pactado, de acuerdo a la necesidad del servicio previsto en el mes de diciembre de 2022.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito Especial de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

Por lo anterior, es necesario PRORROGAR el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No.4173.010.26.1.716 - 2022, hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

Igualmente es necesario ADICIONAR al valor total del contrato de prestación de PROFESIONALES No.4173.010.26.1.716 - 2022, una (1) Cuota por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.288.000) M/CTE.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500185698 del 09 de noviembre de 2022, para la presente adición.

Que para efectos se constató que el (a) contratista cumple con la idoneidad para continuar ejecutando las actividades contractuales requeridas en el objeto.

El Distrito Especial de Santiago de Cali pagará el valor adicional del contrato en una (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.288.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

En mérito de las anteriores consideraciones, solicito comedidamente se realice la modificación en el plazo de ejecución y adición presupuestal del contrato electrónico No. 4173.010.26.1.716 - 2022.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR
NOMBRE COMPLETO: MILBIA LEDY MONTAÑO NARVÁEZ
CARGO: Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
CIUDAD Y FECHA: 15/11/2022

Proyectó: Dayana Bahamón Gómez– Contratista
Revisó Stephanny Bahamón Gómez - Contratista
Milbia Ledy Montaño Narváez -Jefe de Oficina – Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.